

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 40 03 056 2019 00473 00

Sería el momento de dar el trámite pertinente a la apelación proferida por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá el 25 de agosto de 2021.

No obstante, y pese a que se remitió el expediente físico no fue posible acceder al CD denominado inspección judicial pues el mismo aparece vacío, ni tampoco se encontró la audiencia en donde se emitió la correspondiente sentencia proferida en la data arriba señalada.

Conforme a lo anterior se devuelven las actuaciones remitidas de manera virtual y se requiere a la entidad judicial primigenia para que de manera inmediata remita con destino a este Despacho la totalidad de las documentales que hacen parte del expediente de la referencia, en forma ordenada y acompañadas de las respectivas audiencias de inspección judicial y fallo, acompañado del *formato - índice del expediente electrónico* debidamente diligenciado.

De ser el caso deberá adoptar las medidas necesarias para recuperar o reconstruir las piezas faltantes.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5da43e5620d96264f618ba59e59d133414a4293d02cc4543fdace650170bc9a**

Documento generado en 07/09/2022 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>